

b) Licencia por ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia o en el Centro dependiente del Consejo General del Poder Judicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes.

c) En los casos de reducción de jornada se abonará en función del porcentaje de reducción que tuviera reconocido.

d) Ejercicio del Derecho de huelga de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.4 del Reglamento de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes y en el artículo 34.2 del Reglamento del Cuerpo de Médicos Forenses.

Artículo 8. Entrada en vigor y efectos económicos.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos económicos desde el 1 de enero de 2005.

Sevilla, 1 de diciembre de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CORRECCION de errores del Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 235, de 5.12.2003).

Advertidos errores en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla (BOJA núm. 235 de 5 de diciembre de 2003), que no fueron incluidas en la corrección de errores de 15 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 10 de 16 de enero de 2004) se procede mediante la presente corrección a las subsanaciones oportunas.

En el artículo 11, letra i), del citado Decreto, página 25.661. Donde dice: «honoris causa». Debe decir: «*honoris causa*».

En el artículo 24, apartado 5, del citado Decreto, página 25.664.

Donde dice: «El defensor Universitario registrará y acusará las quejas que se formulen...».

Debe decir: «El defensor Universitario registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen...».

Donde dice: «(...) y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere pertinentes».

Debe decir: «(...) y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes».

Donde dice: «(...) se interpusiere por persona interesada demanda o recurso en vía administrativa o ante el Tribunal Constitucional».

Debe decir: «(...) se interpusiere por persona interesada demanda o recurso en vía administrativa o ante los tribunales ordinarios o ante el Tribunal Constitucional».

En el artículo 27, apartado 2, del citado Decreto, página 25.665.

Donde dice: «...calculados con respecto al número total de miembros electivos de cada Junta...».

Debe decir: «...calculados con respecto al número total de miembros electivos de la Junta...».

En el artículo 48 apartados 1 y 2, del citado Decreto, página 25.669.

Donde dice: «*venia docendi*».

Debe decir: «*venia docendi*».

En el artículo 58, apartado 1, letra c), del citado Decreto, página 25.671.

Donde dice: «(...) tres estudiantes elegidos por el Consejo de Departamentos por sus sectores respectivos».

Debe decir: «(...) tres estudiantes elegidos por el Consejo de Departamento por sus sectores respectivos».

En el artículo 62 apartado 1, del citado Decreto, página 25.672.

Donde dice: «(...) Universidades o entidades públicas o privadas para la realización...».

Debe decir: «(...) Universidades o entidades públicas y privadas para la realización...».

En el artículo 94, apartado 1, del citado Decreto, página 25.676.

Donde dice: «(...) becas de formación de personal docente e investigador concedidas por la Administración del Estado...».

Debe decir: «(...) becas de formación de personal docente o investigador concedidas por la Administración del Estado...».

Donde dice: «(...) que hayan sido concedidas en función de su expediente académico y de su currículo científico...».

Debe decir: «(...) que hayan sido concedidas en función del expediente académico y del currículo científico...».

En el artículo 94, apartado 3, del citado Decreto, página 25.677.

Donde dice: «Sin perjuicio de las condiciones establecidas por las bases de la convocatoria sus tareas docentes habrán de ser...».

Debe decir: «Sin perjuicio de las condiciones establecidas por las bases de la convocatoria de sus becas sus tareas docentes habrán de ser...».

En el artículo 121, apartado 3, del citado Decreto, página 25.681.

Donde dice: «(...) con otras entidades públicas o privadas...».

Debe decir: «(...) con otras entidades públicas y privadas...».

En el artículo 132, apartado 1 in fine, del citado Decreto, página 25.682.

Donde dice: «de acuerdo con la Ley».

Debe decir: «de acuerdo con la ley».

Sevilla, 25 de octubre de 2004.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 9 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/007 C:1	Asansull (Asoc. Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas)	26.760,00 euros
11/2004/J/007 R:2	Asansull (Asoc. Pro-Personas con Minusvalías Psíquicas)	84.117,00 euros
11/2004/J/134 R:1	Consortio Zona Franca de Cádiz	49.561,51 euros
11/2004/J/028 R:1	Cefor Puerto Real S.L.	89.799,75 euros
11/2004/J/044 R:1	Coordinadora Comarcal «Alternativas»	72.751,50 euros
11/2004/J/065 R:1	Asoc. de Ayuda a Drogodependientes y Presos Mara	50.041,51 euros
11/2004/J/070 R:1	Instituto de Promoc. y Desarrollo de la Ciudad	339.740,26 euros
11/2004/J/071 R:1	Esc. Univ. Adscrita de Relac. Laborales, Trabsoc y Turismo	72.967,50 euros
11/2004/J/082 R:1	IFES	331.099,50 euros
11/2004/J/094 R:1	Fundación para el Desarrollo y el Empleo	88.095,00 euros
11/2004/J/107 R:1	Asoc. Portuense Desempl Mayores 40 años «Aspodem PM-40»	72.235,50 euros
11/2004/J/113 R:1	Soc. Coop. Andaluza Algeinformatic	30.900,00 euros

Cádiz, 9 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Beneficiario: Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo.
Importe: 65.861,25 euros.

Cádiz, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2004/J/231 R:2.

Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/168 R:1	Fundación Universitaria Empresa Prov. de Cádiz	16.047,00 euros
11/2004/J/180 C:1	Antonio Gálvez Peluqueros S.L.	129.244,50 euros
11/2004/J/180 R:2	Antonio Gálvez Peluqueros S.L.	51.697,50 euros
11/2004/J/203 R:1	Coordinadora Renacer	62.379,00 euros
11/2004/J/231 R:1	Fundación Andaluza Fondo Formación y Empleo	234.801,75 euros
11/2004/J/242 C:1	Dolmen Consulting Inmobiliario, S.L.	9.669,60 euros
11/2004/J/148 R:1	Fundación Tartessos	79.578,00 euros

Cádiz, 10 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2004 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97 de 3 de septiembre por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los

programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias. En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.13.31.18.18.78500.32D.8

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería y asistencia destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 29.613,02 euros.

Granada, 22 de noviembre de 2004.- El Director, Luis M. Rubiales López.